



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 31, fecha: martes, 16 de Febrero de 2021

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

DECRETO DEL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA SOBRE LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DEL USO Y ACTIVIDADES DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN TURÍSTICA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA (CITUG)

**389**

Mediante decreto número 2020-1928, de fecha 25 de agosto de 2020, se acordó, en relación con las medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y siguiendo las recomendaciones de las autoridades sanitarias, mantener temporalmente la suspensión del uso y de las actuaciones del Centro de Interpretación Turística de la provincia de Guadalajara (CITUG); situación que se ha mantenido hasta la actualidad.

El Decreto 9/2021, de 11 de febrero, del Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por el que se modifica el Decreto 66/2020, de 29 de octubre, como autoridad delegada dispuesta por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por la SARS-CoV-2, por el que se determinan medidas específicas en el ámbito del estado de alarma, y la Resolución de 11/02/2021, de la Consejería de Sanidad, por la que se adoptan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, para la contención de la expansión del COVID-19 en el ámbito territorial de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, establecen, en base a los indicadores sanitarios,



distender las medidas de nivel 3 reforzado contra el Covid-19.

Por otro lado, también es necesario considerar la difícil situación del sector turístico en general, y de la provincia de Guadalajara en particular, que con motivo de la pandemia está provocando en los profesionales de dicho ámbito y por consiguiente en la economía, un impacto difícil de sostener a lo largo del tiempo, siendo necesario que desde esta Institución se lleve a cabo una promoción turística de nuestra provincia que conlleve una reactivación y revitalización de este sector.

En su virtud, de conformidad con el informe-propuesta de la Jefa de Servicio de Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Promoción Económica y Promoción Turística de fecha 12 de los corrientes, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; 29 a) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y demás legislación concordante de aplicación

#### RESUELVO

PRIMERO. Levantar la suspensión del uso y de las actividades del Centro de Interpretación Turística de la Provincia de Guadalajara (CITUG), permitiendo, en consecuencia, la apertura del museo y las visitas, con las limitaciones y el estricto cumplimiento de las medidas que establezca en cada momento la autoridad sanitaria (tamaño de los grupos -6 personas en estos momentos-, límite de aforo, medidas higiénico-sanitarias, etc.).

SEGUNDO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia

Guadalajara, a 15 de febrero de 2021. El Presidente de la Diputación de  
Guadalajara D. José Luis Vega Pérez